



Universidad de Puerto Rico
G.P.O. Apartado 4984-G
San Juan, Puerto Rico 00936

Oficina del Presidente

12 de noviembre de 1985

CARTA CIRCULAR NUM. 85-14

A : Señores Rectores de Recintos y Colegios Universitarios, Directores-
Decanos de Colegios Universitarios Tecnológicos y Colegios Regio-
nales y Directores de otras Dependencias Universitarias

ASUNTO : COSTO MAXIMO DE AUTOMOVIL PARA FUNCIONARIOS DISTINTOS AL
PRESIDENTE Y LOS RECTORES, Y VEHICULOS PARA OTROS USOS
OFICIALES

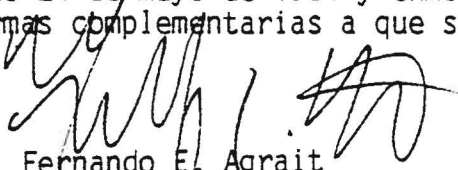
Las Normas y Procedimientos Generales Complementarias al Reglamento para la Adquisición, Uso y Control de Vehículos de Motor emitidas mediante Circular de esta Oficina Núm. 82-2 del 15 de junio de 1982 disponen que el Presidente determinará los costos máximos para los vehículos que se adquieran para uso de funcionarios distintos al Presidente y los Rectores, a quienes se les autorice ese servicio. Dispone además dicha circular el costo de otros vehículos con capacidad máxima de seis pasajeros, para el uso oficial de la Universidad.

Para cumplir con esas disposiciones normativas, y en consonancia con los costos máximos para automóviles para uso de funcionarios y otros usos oficiales del gobierno central, se fijan los siguientes costos máximos de adquisición:

1. El costo máximo de los vehículos para uso de los Directores-Decanos de los Colegios Universitarios Tecnológicos y de los Colegios Regionales y cualquier otro funcionario a quien se le autorice el uso de automóvil se fija en \$13,000, libre de arbitrios.
2. El costo máximo de otros vehículos para uso oficial, con capacidad máxima para seis pasajeros, se fija en \$11,000, libre de arbitrios.

Se considerará como parte del costo el valor de cualquier vehículo usado (trade-in) que se entregue al vendedor al efectuar la compra.

Esta Circular tendrá vigencia inmediata. La misma deja sin efecto la Circular del Presidente Núm. 84-7a del 24 de mayo de 1984 y enmienda el Artículo III, inciso A-8-6 de las normas complementarias a que se hace referencia.


Fernando E. Agrait